

BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

¿Qué son las Buenas Prácticas Agrarias?

- Se consideran Buenas Prácticas Agrarias (BPA) habituales, aquellas técnicas y pautas generales que debe aplicar un agricultor responsable en su explotación, para una mejor orientación en el desarrollo de sus trabajos agrarios, de modo que, garantice el respeto, protección y mejora del medio ambiente.

¿Por qué hay que cumplir estas Buenas Prácticas Agrarias?

- Para conservar y mejorar nuestro hábitat. La educación ambiental debe estar presente tanto en los individuos como en las comunidades, para adquirir conciencia de nuestro medio y aprender los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros.

¿El cumplimiento de estas Buenas Prácticas Agrarias tiene algún incentivo económico?

- El cumplimiento de las BPA habituales es una condición obligatoria para la concesión de determinado tipo de ayudas, entre las que se encuentran: La política Agraria Común (PAC), las indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas (con riesgo de despoblamiento, y zonas de montaña), y las ayudas o medidas agroambientales (métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente). Objetivos comunitarios dispuestos en el Reglamento (CE) 1257/99 y desarrollados en el RD 3482/2000 y RD 4/2001.

¿Cuáles son los objetivos y las recomendaciones de las Buenas Prácticas Agrarias?

- 1. Conservación del suelo.

El suelo, representa el almacén de nutrientes y agua permitiendo ciertos niveles de profundidad en las labores. Hay que impedir la erosión y mejorar la capacidad de retención. RECOMENDAMOS:

Evitar realizar labores (momento, tipo de apero, profundidad, etc...) que vayan en detrimento de la producción esperada.

Se procurará no realizar el laboreo convencional en la misma dirección que la máxima pendiente (facilita la erosión). Se deben realizar labores siguiendo las curvas del nivel.

Se consideran como buena práctica todo tipo de alternativas de cultivo (cambios de cultivo) conforme a criterios de conservación de recursos (agua, fertilizantes, energía, etc...) y protección del medioambiente.

- 2. Utilización óptima de la energía.

Dimensionar adecuadamente el parque de maquinaria de la explotación. Los excesos de potencia o el mal funcionamiento de los equipos, son inconvenientes de carácter económico y pueden suponer un impacto negativo para el medio mabiente.

RECOMENDAMOS:

Pasar las inspecciones obligatorias a la maquinaria agrícola en las ITV agrícolas

- La maquinaria con excesivas horas de funcionamiento, suelen tener poca eficiencia energética, repercutiendo negativamente en el beneficio de la explotación.
- Un mal mantenimiento de equipos de tratamientos fitosanitarios supone un impacto negativo para el medio ambiente.

- 3. Utilización eficiente del agua.

El agua es el factor más influyente en el proceso de producción agraria y al mismo tiempo el máspreciado, por ello, es necesaria una utilización eficiente del mismo.

RECOMENDAMOS:

Cumplir la normativa vigente sobre concesión de aguas, limitaciones de uso de la Confederación Hidrográfica.

- La utilización de contadores son un instrumento fundamental para el uso eficiente de agua.

Realizar un mantenimiento de las instalaciones para evitar pérdidas de agua.

- Hay que procurar la reparación de tuberías y acequias, sustitución de piezas defectuosas, ... para evitar el despilfarro de agua.
- Un inadecuado mantenimiento de las instalaciones conlleva una deficiente distribución del agua.

- 4. Conservación de la biodiversidad.

La biodiversidad es un patrimonio que también debemos considerar como local y que representa el equilibrio entre los seres vivos. RECOMENDAMOS:

Cumplir la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de semillas y plantas de vivero.

Conservación de los nidos de especies protegidas, evitando daños en las Tareas de recolección.

Generalmente, no se debe quemar rastrojos o restos de cosecha, salvo autorización expresa por motivos sanitarios.

Aislar, mediante franjas labradas (>3 metros de ancho), las zonas de riesgo de incendio, como: los que limiten con caminos muy transitados, líneas férreas, lugares habitados, etc. o bien existan restos de cosecha muy combustibles o espacios de alto valor paisajístico.

- 5. Utilización racional de fertilizantes.

El uso de fertilizantes en las explotaciones agrarias debe resultar totalmente racional, particularmente en el caso de condiciones agroambientales con recursos limitados. En los

sistemas de riego pueden presentarse problemas de contaminación por el uso excesivo de fertilizantes nitrogenados. RECOMENDAMOS:

Cumplir la directiva de Zonas Vulnerables a la Contaminación por Nitratos (Orden de 15 de junio de 2001), y la normativa de uso de purines y estiércoles (riesgos en el manejo y almacenamiento por propagación y vértido de éstos).

Planificar con sentido agronómico, el programa de fertilizaciones.

En las explotaciones de las zonas de riego o granjas intensivas, hay que evitar las filtraciones al terreno, procedente de fertilizantes nitrogenados, estiércoles o purines.

-Los estercoleros deben ser estanques, con soleras aislantes, y de dimensiones adecuadas para evitar infiltraciones al terreno.

No aplicar estiércoles y purines sobre terrenos encharcados o con nieve.

- 6. Utilización racional de fitosanitarios.

En determinadas circunstancias resulta obligado el uso de productos fitosanitarios para combatir o prevenir los efectos de agentes nocivos. En tal caso, el objetivo general es, por una parte; garantizar su propia salud y la de los demás, y por otra; evitar la repercusión medioambiental y sanitaria de los productos de consumo, hemos de ir a una utilización racional de los mismos. RECOMENDAMOS:

Utilizar productos autorizados en cada tratamiento y cultivo.

Cumplir las normas de manejo y aplicación (posesión del carnet de manipulador).

Respetar las indicaciones de los fabricantes (especialmente en los plazos de seguridad).

Cumplir las normas de gestión de envases (no quemar ni enterrar, entregar a la autoridad competente según Directiva).

Planificar el programa de tratamientos en función de la afección del patógeno, objetivos y eficiencia de los mismos. No planificar programa de tratamientos de un año para otro.

-La aplicación de fitosanitarios exige unos equipos de protección individual y el cumplimiento de unas normas fundamentales de protección a la salud e higiene personal, así como un respeto al medio ambiente.

- 7. Reducción de la contaminación de origen agrario.

En el marco de un manejo racional de la actividad agraria, resulta obligado planificar la adecuada eliminación de residuos y restos que generen contaminación en el medio.

RECOMENDAMOS:

Manejo de los restos de poda: Las partes verdes, para el consumo del ganado o incorporación al suelo. Los diámetros adecuados, para obtención de leña. El resto, apilado y quema controlada.

Retirar de la parcela y depositar en lugares apropiados los derivados de plásticos y otros residuos.

No abandonar los cultivos una vez agotada su vida útil económica, y en cualquier caso mantener libre de plagas y enfermedades susceptibles de transmitirse a otros lugares o explotaciones.

- 8. Sanidad animal.

Es necesario desarrollar las actividades ganaderas, con criterios de seguridad agroalimentaria y para ello hemos de seguir la normativa vigente. RECOMENDAMOS: Llevar un programa sanitario preventivo (marcado por un técnico) especialmente para el control de parásitos y las enfermedades de declaración obligatoria.

Cumplir lo establecido en materia de Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero de carácter obligatorio.

Cumplir la normativa vigente en materia de uso de alimentos prohibidos y de anabolizantes.

- 9. Carga ganadera.

La carga ganadera ha de estar definida en cada explotación, en función, de las posibilidades agroclimáticas de la zona. RECOMENDAMOS:

La carga ganadera de las superficies forrajeras debe ser inferior a:

Comarca con pluviometría (mm/año)	<= 400	400-600	600-800	>800

Unidad Ganadera Mayor (UGM)/ ha año	0,5	1,0	1,5	2,0

- 10. Normas Mínimas Medioambientales y relacionadas con las Buenas Prácticas Agrarias.

Además de aplicar las buenas prácticas agrícolas habituales expuestas, se deberá respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

- Conservación de espacios y hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres. Directivas, 79/409 CEE y 92/43 CD Ley nacional 41/1.989 modificada por las leyes 40/1.997 y 41/1.997, R.D. 1.997/1.995, Ley autonómica 9/1.999.
- Evaluación de Impacto ambiental. Directivas 85/337/CEE y 97/11/CE, R.D.L. 1302/86 y R.D. 1131/98. Ley autonómica 5/99 de 08/04/99 (D.O.C.M. N°26 de 30/04/99). Decreto 118/2000 de 20/06/00 (D.O.C.M. N°68 de 14/07/00).
- Contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Directiva 91/676/CE. R.D. 261/96 y Orden de 15/06/01 (D.O.C.M. N°73 de 26/06/01).
- Residuos y envases. Directivas 75/442/CEE, 91/156/CEE, 94/62/CEE. Ley 10/98 y Ley 11/97. Decreto 70/99 de Plan de Gestión de residuos (D.O.C.M. N°37 de 05/06/99). • Residuos peligrosos. Directiva 91/689/CEE, Ley 10/98 y Decrero 158/2001 de Plan Regional de residuos peligrosos (D.O.C.M. N°81 de 19/07/01).
- Vías pecuarias. Ley 3/95 nacional y Decreto 162/95 de 24/10/95 (D.O.C.M. de 27/10/95).
- Aguas. Ley 29/85, R.D. 849/1986, R.D. 927/1988, R.D. 849/1986, R.D.L. 1/2001.
- Caza. Ley 2/1993 de 15 de julio de Castilla-La Mancha Decreto 141/1996 de 9 de diciembre que aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley.
- Higiene y bienestar de los animales. Directiva 98/58/CEE, R.D. 348/2000, R.D. 1047/94, R.D. 1048/94.

¿Dónde se puede obtener más información sobre las Buenas Prácticas Agrarias ?

Para una mayor y más detallada información sobre las técnicas consideradas como Buenas Prácticas Agrarias y la legislación relacionada, puedes dirigirte a las Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.